

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00164-00

Armenia, Quindío, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud vista a número de orden 12, el despacho se abstiene de darle trámite a la misma, ya que mediante auto del 04 de mayo de 2021, hubo pronunciamiento en ese mismo sentido (archivo 10). Por el Centro de Servicios, remítase el link del presente expediente a la parte demandante, para que tenga conocimiento de las actuaciones surtidas al respecto.

Por otro lado, y previo a fijar fecha para remate, se requiere a la parte demandante que allegue el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en el asunto.

NOTIFÍQUESE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 039 DEL 11 DE MARZO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VÀSAQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b36a937b89ffda12cc114a2c93994fd15a1df07b009eba6d8d94ab2b2362e00**

Documento generado en 10/03/2022 09:00:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>